

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

No se publicaran en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordena por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas agenes á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pts
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18.

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Vicente I, y Santa Engracia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Melina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TASIFA DE INSECCIONES

	Pta.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 9 de 9 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 55.

OBRAS PÚBLICAS—FERROCARRILES

ESTADO que manifiesta las denuncias hechas en este Gobierno civil por la Intervención del Estado en la explotación de los ferrocarriles durante el mes de Diciembre último, con expresión de los correctivos propuestos y de los impuestos por este Gobierno.

Designación de la Compañía.	Designación de la linea.	Designación de la falta cometida por la Empresa citada.	Clasificación por la intervención de ferrocarriles y correctivos propuestos.	Correctivos impuestos por este Gobierno ó estado actual de los expedientes	OBSERVACIONES
1 Madrid á Zaragoza y Alicante.	Albacete á Cartagena.	Retraso de 43 minutos del tren correo número 34.	No se ha hecho clasificación ni propuesto correctivo por estar los expedientes en tramitación.	Pedido informe á la Compañía.	
2 Id.	Id.	Idem de una hora y 48 minutos del tren id. id.	Id.	Id.	
3 Id.	Id.	Idem de una hora y 29 minutos del tren id. id.	Id.	Id.	
4 Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
5 Banco hispano colonial.	Alcantarilla á Lorca.	Retraso del tren correo número 1, en los días 7, 8, 9 y 14.	Id.	Id.	

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACIÓN de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Vicente Kindelán, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación,	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionario.	Su voluntad.
Desde el 15 de Enero al 22 del mismo.										
14.717	Demasía á El Artillero.	Demarcac. ^o	Cabezo del Custodio.	»	Mazarrón.	Sd. Jorquera Wandosell.	Pablo Nogués.	Cartagena.	Jorquera y Wan-	Cartagena.
						San Miguel.		Mazarrón.	dosell.	Mazarrón.
						San Juan Bautista.		Murcia.		Murcia.
						Ampliación á Grupo.		París.		París.
14.952	Marijuela.	Id.	Rambla de las Moreras.	Las Moreras	Id.	Francisco Martínez.	Francisco Martínez.	Cartagena.		
						Vicente Daviu.	Pablo Nogués.	Murcia.		
						Id.	Juan de la Cierva.	Id.		
15.019	El Transvaal.	Id.	Cabezo de la Silla.	Id.	Id.	Francisco Martínez.	Francisco Martínez.	Carthagena.		
						Vicente Daviu.	Felipe Monche.	Mazarrón.		
						»	José Preseda.	»		
							Juan Antonio Gómez.	Mazarrón.		
							José López Medina.	Carthagena.		
15.098	El Aguila.	Id	Sierra de las Moreras.	Id.	Id.	Gaspar Sáinz.	Marijuela.	Murcia.		
						»	Quién lo tendrá.	Id.		
13.968	Décima Sexta.	Id.	Cabezo de los Cocones.	Leiva.	Id.	José Maestre.	La Duodécima.	La Unión.		
							Cuarta.	Id.		
							Sebastiana.	»		
							Demasía propuesta á Pa-	Lorca.		
							cencia.			
Desde el 23 de Enero al 30 del mismo.										
14.899	Chinchilla.	Demarcac. ^o	Villalba.	Leiva.	Mazarrón.	Audrés A. Tarín.	Amelmo Bañón.	Tercera.	José Maestre.	La Unión.
								{El Estudiante.	Sociedad La Invencible.	Mazarrón.
15.104	Jerusalén.	Id.	Collado de los Morales.	Id.	Id.	Salvador Gastaño.	»	{La Luna.	José María Egea.	Murcia.
14.458	Demasía á Séptima.	Id.	Las Herreras.	Irre.	Id.	José Maestre.	Ansuelmo Bañón.	»	José Maestre.	»
									Adelaida Labaig.	Lorca.
									Hijos. de D. Ramón Orozco.	Murcia.
									Demasía propuesta para	La Unión.
									José Quinta.	Décima Quinta.

14.159	Id.	Id.	Id.	Id.	El mismo.
14.161	Idem à Décima Tercera.	Id.	Cabezo del Buitre.	Id.	El mismo.

Desde el 31 de Enero al 7 de Febrero.

14.169	Demasia à Décima Tercera.	Cabezo del Buitre.	Ifre.	Mazarrón.	José Maestre.
14.314	Idem à Décima Quinta.	Ramblizo de los Collados	Id.	Id.	El mismo.
14.315	Idem à La Machina.	Barranco del Buitre.	Id.	Id.	El mismo.
14.900	Beatriz.	Collado de los Morales.	»	Id.	Andrés A. Tarín.
14.901	Cartagenera.	Cuerda de las Herrerías.	»	Id.	El mismo.

Camilo Gisbert.	Mariana.	La Unión.	La Unión.
José Maestre.	{ Septima. Primera.	Id.	Id.
El mismo.	Paciencia.		
Adelaida Labaig.			
Hros. de D. Ramón Orozco.	Murcia.		
Los mismos.	Id.		
Adelaida Labaig.	Lorca.		
José Maestre.	La Unión.		
El mismo.	Id.		
Ricardo Egea López.	»		
Juan de la Cierva.	Murcia.		

Camilo Gisbert.	Mariana.	La Unión.	La Unión.
Sociedad Santa Rosa.	{ 3.ª Restaurada. Séptima.	Id.	Id.
José Maestre.	Lorenzo.	Murcia.	Murcia.
Sociedad Minas de Moraña.	Décima Quinta.	Barcelona.	Barcelona.
José Maestre.	Demasia à Séptima.	La Unión.	La Unión.
El mismo.	El Tasso.	Id.	Id.
Hros. de D. Ramón Orozco.	Los mismos.	Murcia.	Murcia.
Los mismos.	Juan de la Cierva.	Id.	Id.

Quinta sección.

Número 32.

Anuncio de subasta.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de la 7.ª Zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual, que instruyo contra D. José Tarín Pérez, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. José Tarín Pérez, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por carecer de bienes muebles que embargar se acuerda la enajenación en pública subasta de inmueble perteneciente al expresado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi Presidencia el dia 24 de Enero proximo, y once horas de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y Boletín oficial de la provincia, según dispone el artículo 94 de la vigente Instrucción.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril último.

1.º Que los bienes trados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Urbana.

D. José Tarín Pérez.
Una casa en esta ciudad, parroquia del Carmen, calle de Florida Blanca número 18; y linda derecha con D. Carmen Sánchez; izquierda D. Dolores Tarín, y espalda acequia de la Herrera; consta de planta baja con cinco dependencias y un patio y mide la parte ocupada por el edificio una extensión superficial de 721 metros. 2525 »

Otra casa en esta ciudad, parroquia del Carmen, calle de Florida Blanca número 22; que linda derecha D. Dolores Tarín; izquierda D. Ramón García, y espalda el dueño; consta de piso bajo con cinco dependencias y un patio. La citada casa se encuentra en la actualidad derruida no existiendo más que el solar y tiene una extensión superficial de 99 metros 10 decímetros. 2825 »

Las reseñadas fincas se encuentran inscritas en el Registro de la propiedad de este partido, según se expresa en la anotación preventiva de embargo á los folios 196 y 230 de sus tomos, 150 y 89 del Ayuntamiento de Murcia, fi cas números 11.344 y 7.048, inscripciones primarias; las mencionadas

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.^o del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 8.^o»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Pts. Cts.

fincas tienen un capital de censo reservativo en unión de las números 16 y 20 de 2.294 reales 28 maravedises, su pensión anua de 68 reales 24 maravedises, pagadero el dia 24 de Junio de cada año á favor de D.^r Ambrosia del Villar y Mesequer, cargándose á la caja núm. 18, 44 reales de pensión ó sean 4 escudos 400 milésimas y su capital correspondiente según se expresa en la relación de cargas de la enumerada inscripción número uno. Las expresas fincas se encuentran hipotecadas á favor de D. Gabino Arroyo y Cebador.

2.^o Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de las oficinas de esta Agencia Príncipe Alfonso 16 á la hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.^o Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posibilidades que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.^a parte del primitivo tipo.

4.^o Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia; sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.^o Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.^o Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.^o Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.^o Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó sus causa habientes y los acreedores Hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Número 32.

Anuncio de subasta.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de la 7.^a Zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual, que instruyó contra D.^r Concepción Pagán Guerra, por débitos de contribución urbana ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D.^r Concepción Pagán Guerra, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismo por carecer de bienes muebles que em-

bargar se acuerda la enajenación en pública subasta de inmueble perteneciente al expresado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi Presidencia el dia 24 de Enero próximo, y once horas de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor Hipotecario en su caso, y anunciase al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales insertándose éstos en el Boletín oficial de la provincia según dispone el art. 94 de la vigente Instrucción.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; avirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril último.

1.^o Que los bienes trabajados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

*Pts. Cts.**Urbana.*

D.^r Concepción Pagán Guerra.

Una casa en esta ciudad, parroquia de Santa Engracia, calle Alta núm. 3; y linda derecha ó Norte casa núm. 5 de dicha calle; izquierda ó Mediodía otra de herederos de D. Francisco Tudela, fundo ó Poniente otra de herederos de D. José Aviles, y frente ó Levante su situación; consta de tres pisos incluso la planta baja, y en todos hay una habitación; mide la parte ocupada por el edificio una extensión superficial de 44 metros, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad á las inscripciones séptimas de las fincas números 6.906 y 6.907 duplicados por pase del Ayuntamiento de Murcia, á los folios 234 y 238 vueltos de su tomo 2.061. . . . 2350 »

2.^o Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de las oficinas de esta agencia Príncipe Alfonso 16 á la hora anunciada verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.^o Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.^a parte del primitivo tipo.

4.^o Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia; sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.^o Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.^o Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.^o Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará

la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.^o Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó sus causa habientes y los acreedores Hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Octava sección.

Número 46.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CEHEGÍN

Don Manuel García Pareja, Juez municipal en funciones, de esta villa de Cehegín.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita una información posesoria á instancia de Don Pedro Massa y Pérez Chirinos, con poder de Doña María Jesús Ros Robles, como heredera de Doña Leonarda de Robles Ambel, para acreditar que la última fué dueña de una porción de casa en esta población, calle de Eras Altas, número veintiuno, desde que la compró á Doña Juana María López Julián, en el mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, hasta su defunción ocurrida el dia trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

Y con el fin de que los herederos de la Doña Juana María López Julián ó cuantos se crean con derecho á la citada parte de casa, les invite por el presente y por término de treinta días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de oír las reclamaciones que formulen; advertidos que transcurrido dicho plazo sin hacerlo no serán oídas.

Cehegín cinco de Enero de mil novecientos uno.—Manuel G. Pareja.—P. S. M., Mariano Valiente.

Número 4.359.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Don Antonio Martí y Pagán, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde su publicación en el Boletín oficial de la provincia á Ramón Amador Torres, de diez y nueve años de edad, natural de Jumilla, vecino que fué de esta ciudad, con morada en el barrio de San Antonio Abad, en la actualidad en ignorado paradero, para que en el indicado término se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que contra él mismo se sigue por malos tratos á María Miñano Quijada; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á veintiocho de Diciembre de mil novecientos.—Antonio Martí.—Antonio Más.